Resolución de Gerencia Municipal

N° 125-2024-GM/MDDV

Deán Valdivia, 01 de Octubre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 510-2024-ORH-MDDV, Informe Legal N° 0276-2024-GAJ-MDDV, Informe N° 510-2024-MDDV/GPP y antecedentes sobre la aprobación de la Directiva: "SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicios, como una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado, con carácter transitorio, cuyo acceso se realiza obligatoriamente mediante concurso publico y que confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales;

Mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, que establece, entre otros, el procedimiento de contratación correspondiente, incluyendo sus etapas, los impedimentos para contrata, la prohibición de doble percepción y el contenido del contrato.

El mismo cuerpo legal, en su artículo 1°, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

El art. 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDDV, establece como funciones de la Oficina de Recursos Humanos, entre otros, cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y demás disposiciones del Sistema Nacional de Recursos Humanos; elaborar informes técnicos de su competencia que le sean requeridos.

Una Directiva es un dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar un determinado asunto; este documento permite a las autoridades dictar normas, disposiciones y órdenes de carácter general, facilita la difusión y orientación de aplicación de leyes, decretos, reglamentos, sirve, también, para canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones.

La Directiva N° 002-2021-MDDV "Directiva para la formulación, aprobación y actualización de directivas en la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia", ha prescrito el procedimiento – formulación – y los requisitos que se debe observar para la procedencia de aprobación de una Directiva, referente a la "aprobación" en su acápite 5.5.1, establece lo siguiente: (...) Los requisitos para que un documento normativo sea aprobado son los siguiente: Informe Técnico del área solicitante que sustente técnica y legalmente su propuesta de directiva, sujetándose al esquema del anexo N° 03, a. Opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto. b. Opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica. (...)

Que, mediante Informe N° 510-2024-ORH-MDDV, de fecha 10 de Setiembre de 2024, la (e) Oficina de Recursos Humanos, indica que conforme al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos-SAGRH, cuyo ente rector es SERVIR, se ha venido impulsando de manera progresiva una reforma en el estado respecto al servicios civil, precisamente dicho ente ha dotado de contenido al sistema antes indicado, desarrollando 7

subsistemas entre los que se encuentra la Gestión del Empleo, a su vez dentro del mismo avizoramos a la Gestión de la incorporación. De esta manera ha establecido una serie de lineamientos, directrices puntuales diríamos, que obligan a las entidades del Estado, entre los que se encuentra la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia a prestar observancia. Así, ante tal requerimiento resulta necesario regular de manera interna el proceso de selección de personal contratado bajo régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), promoviendo su inserción al sector estatal a través de mecanismos transparentes. Por tal razón, ha visto por conveniente realizar la implementación de la misma a través del presente proyecto que se eleva para su conocimiento. Concluyendo: Que de conformidad con la Directiva N° 002-2021-MDDV, eleva el proyecto de Directiva denominado: SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA", con el fin de transparentar y determinar precisamente las etapas, plazos y en el curso de la contratación de personal bajo régimen CAS.

Que, mediante Informe Legal N° 0276-2024-GAJ-MDDV, de fecha 16 de setiembre de 2024, la (e) Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que se puede advertir que en el presente procedimiento no se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, no obstante, dicha ausencia, no enerva per se el análisis legal que puede efectuar este despacho en torno al proyecto de Directiva "Selección de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – Decreto Legislativo N° 1057 en la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia", sin perjuicio de ello, debe aclararse que la opinión – favorable – de la Gerencia de Planificación y Presupuesto constituye un requisito indispensable para la aprobación de la mencionada directiva. Es conveniente resaltar, que la implementación de la presente Directiva tiene como objetivo regular y establecer los lineamientos para las etapas – preparatoria, convocatoria, selección y vinculación – del procedimiento para la contratación de personal sujeto al régimen laboral especial regulado por Decreto Legislativo N° 1057. Por lo expuesto, concluye que el proyecto de Directiva "SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA", se ha realizado y producido dentro del marco y lineamientos establecidos para tal efecto, siendo procedente su aprobación.

Mediante Informe N° 510-2024-MDDV/GPP, de fecha 25 de Setiembre de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que ha revisado la documentación en cuanto a la APROBACION del proyecto de la Directiva "SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA", por lo que emite opinión FAVORABLE para la aprobación de dicha directiva.

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022/MDDV, la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A/MDDV, donde se dispone delegar las facultades administrativas al Gerente Municipal y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA ESPECIFICA N° 002-2024-MDDV, denominada: SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto y todas las unidades orgánicas de la entidad el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA

Abg. Miguel Ángel Pineda Ávalos
GERENTE MUNICIPAL